

RESOLUCION N° 082/2022
CRESPO (ER), 16 de Febrero de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 10/2022 referido a la adquisición de materiales para construcción de Bici sendas – Argentina Hace, intervención sobre calle Los Constituyentes, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “KERAMIKOS S.R.L”, “NUTRITOTAL S.R.L”, “EL SÚPER DE LA CONSTRUCCIÓN”, “ANIBAL JACOB” y “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”.

Que según informe de la Asesoría Legal y Técnica, respecto a las propuestas presentadas por las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” y “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”, ambas superan el presupuesto oficial, resultando igualmente válidas por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1°.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 10/2022 a la firma “**LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA**”, quien cotizó: Ítem 1) Noventa y un (91) metros cúbicos de hormigón elaborado H-17, en un precio unitario de \$ 12.930,25, lo que hace un total de Un Millón Ciento Setenta y seis Mil Seiscientos Cincuenta y dos Pesos con 75/100 (\$ 1.176.652,75).

A la firma “**KERAMIKOS S.R.L**”, quien cotizó: Ítem 2) Setenta y nueve (79) mallas sima 15x25x4 mm de 2x6 mts, en un precio unitario de \$ 3.350,00,

lo que hace un total de Doscientos Sesenta y cuatro Mil Seiscientos Cincuenta Pesos (\$264.650,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04- Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 20.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.